YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **DÉCIMA QUINTA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **DOCE DE OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECISIETE.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de octubre del año dos mil diecisiete, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, los ciudadanos Magistrados Doctores en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Luis Felipe Esperón Villanueva y Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del Reglamento de la materia, procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración; en representación del área solicitante el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda y el Contador Público Gonzalo Alberto Cuevas Mena, Jefe de Departamento de Servicios Generales y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, respectivamente, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el

Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. ----------

Esta sesión tiene como objeto: **a)** analizar el dictamen efectuado por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y la Contraloría Interna, ambos de este Tribunal, respecto del incumplimiento del contrato para la confección y suministro de uniformes para el personal de esta Institución por parte de la empresa UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V., y **b)** aprobar en su caso, las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración para realizar la Licitación Pública para la adquisición de seis vehículos sedán, para uso de las diversas Salas que integran este Órgano Jurisdiccional. ----------

En primer término, el Magistrado que preside la sesión pone a consideración del Comité, el dictamen efectuado por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de esta Institución, respecto del incumplimiento del contrato para la confección y suministro de uniformes para el personal de este Tribunal por parte de la persona moral denominada Uniformes GDP, Sociedad Anónima de Capital Variable, realizando las siguientes consideraciones: ----------

"A) De la revisión de la documentación que obra en el expediente de adjudicación directa, se advierte que UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V., no entregó la fianza de cumplimiento de contrato en el plazo de diez días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la cual fue formalizada con la suscripción de "EL CONTRATO" de fecha 30 de junio de 2017 según lo indicó el Director de la Unidad de Administración de este Tribunal; plazo que venció el 14 de julio de 2017, y que se encuentra previsto en el artículo 35 fracción III y segundo párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior

de Justicia del Estado; reglamento al que UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. se sujetó de manera voluntaria y plenamente al tenor de lo establecido en la declaración 2.6 de "EL CONTRATO" foja 2.- Con dicha omisión, se considera que UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. incumplió los párrafos primero y segundo de la CLAÚSULA SÉPTIMA de "EL CONTRATO", que dispone lo siguiente: "**Séptima. Garantías.** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado – Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de seis meses como mínimo, contados a partir de la aceptación de los uniformes, conforme a la cláusula quinta de este contrato y de que la póliza haya sido aceptada a satisfacción de la convocante.- La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El proveedor", establecidas en este contrato..." ----------

"**B)** De otra parte, UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. no registró las tallas del total de los empleados del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día natural a la adjudicación que se formalizó mediante "EL CONTRATO", plazo que se venció el 7 de julio de 2017, tal como se advirtió del informe del supervisor del contrato de fecha 4 de agosto de 2017, quien señaló que el personal del proveedor, durante los tres días en que acudió a las instalaciones de este tribunal, únicamente registró las tallas del personal administrativo y del perteneciente a las ponencias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, dejando de registrar las tallas del personal de las ponencias sexta, séptima, octava, novena y décima, así

como del personal adscrito a las salas de este tribunal.- Con dicha omisión, se considera que UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. incumplió el inciso D de la CLAÚSULA SEGUNDA de "EL CONTRATO", que dispone lo siguiente: "**Segunda.** "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente: A) a la C... D) A registrar las tallas del total de los empleados de "El Tribunal Superior de Justicia" en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día natural a la adjudicación que se formaliza mediante el presente contrato. E) y F)..." ----------

"**C)** Como consecuencia de lo anterior, UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. tampoco entregó los uniformes de los empleados del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al en que debió concluir con el registro de tallas de los empleados del tribunal, plazo que venció el 21 de agosto de 2017, tal como se advirtió del informe del supervisor del contrato de fecha 22 de agosto de 2017, quien señaló que: "*A la presente fecha UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. no ha entregado los uniformes del personal de este tribunal, conforme a lo establecido en la cláusula segunda inciso F del contrato para la confección y suministro de uniformes para el personal del Tribunal Superior de Justicia de fecha 30 de junio de 2017*".- Con dicha omisión, se considera que UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V. incumplió el inciso F de la CLÁUSULA SEGUNDA de "EL CONTRATO", que dispone lo siguiente: "**Segunda.** "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente: A) a la E... F) A entregar la totalidad de los uniformes en un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al en que concluya con el registro de tallas de los empleados de "El Tribunal Superior de Justicia" y en empaques individuales". Previo intercambio de opiniones los señores Magistrados adoptan el siguiente punto de Acuerdo: el Comité de Adquisiciones de este Tribunal se da por enterado de las consideraciones realizadas por los Coordinadores Jurídicos de a la Unidad de Asuntos

Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Jefe del Departamento de Contraloría Interna de este Tribunal, en el dictamen de cuenta, el cual será glosado al apéndice del acta de esta sesión, y en atención a su contenido determina lo siguiente:-

PRIMERO.- Iníciese el procedimiento de rescisión del contrato por causa imputable a UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V., por los presuntos incumplimientos a los párrafos primero y segundo de la cláusula Séptima e incisos D) y F) de la cláusula Segunda del contrato suscrito por la referida empresa, lo anterior, conforme a lo previsto en la cláusula Décima Segunda del contrato, siendo que la empresa referida contará con un plazo para manifestar y acreditar en su caso, si el incumplimiento que se le atribuye fue derivado de alguna circunstancia que pudiera caracterizarse como caso fortuito o de fuerza mayor, impidiéndole cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del contrato. ----------

SEGUNDO.- Procédase a determinar las penas convencionales, en caso de que UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V., no acredite el caso fortuito o la fuerza mayor que constituya causa justificada para haber incumplido el contrato, dentro del plazo que para tal efecto se le conceda, teniendo como límite máximo superior el monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Séptima del contrato. ----------

TERCERO.- Hágase del conocimiento de UNIFORMES GDP, S.A. DE C.V., que de actualizarse las causales expuestas en los incisos anteriores, se procederá a la aplicación del artículo 48 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la suspensión de su registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, hasta por el término de veinticuatro meses. ----------

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 9 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, este Comité

designa a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, a fin de que realice los trámites relativos al procedimiento de rescisión administrativa del contrato de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, celebrado con la citada personal moral, y realice las gestiones pertinentes para notificar a la misma, para lo cual deberá remitirse a la citada Unidad copia certificada del oficio número DUA-426 bis/17 de fecha veinticuatro del mes que transcurre, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, y su anexo, del cual se dio cuenta en la sesión extraordinaria celebrada por este Comité el día treinta y uno de agosto del año que transcurre. Cúmplase. Acuerdo número EX15-171012-01. ----------

El Magistrado que preside la sesión da cuenta con el oficio número DUA-493/17 de fecha dos del mes que transcurre, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al que anexa el proyecto referente a las bases de la Licitación Pública que se llevaría a efecto para la adquisición de seis vehículos sedán, para el uso de las Salas que integran este Cuerpo Colegiado. En las bases referidas se señalan los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la Licitación, previamente revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y por el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, ambos de esta Institución, así como el proyecto del calendario para la realización de la misma. El titular de la Unidad de Administración, Contador Público Pacheco Estrella, declara que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la Licitación. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: el Comité se da por enterado del contenido de las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración,

procédase a llevar a efecto la Licitación Pública para la **adquisición de seis vehículos sedán, para el uso de las Salas que integran este Tribunal**, a la cual le corresponderá el número **PODJUDTSJ 07/2017,** y aplicando lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV, 17, 20, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en el artículo 2 del Acuerdo General Número OR01-170105-14, por el que se determinan los montos para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que podrá realizar este Tribunal durante el año dos mil diecisiete, convóquese a las personas físicas o morales que acrediten su legal existencia, experiencia, capacidad técnica y administrativa, que deseen participar en dicha licitación. Publíquese la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno de la Entidad, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado y en los periódicos locales denominados Diario de Yucatán, Por Esto! y Milenio. Acuerdo número EX15-171012-02. ----------

Finalmente, en virtud de que se encuentra pendiente la adquisición de equipos de aire acondicionado para el área común de las Ponencias Novena y Décima de este Recinto, y de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, en este acto el Magistrado Presidente con fundamento en los artículos 10 fracción I, y 13 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el Magistrado Presidente en este acto, convoca a los Integrantes del Comité de Adquisiciones de este Órgano Colegiado, a una sesión pública y extraordinaria que se efectuará en este Salón de Plenos, el día **dieciséis de octubre próximo, a las trece horas con treinta minutos.** No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **trece horas**

con veintiséis minutos del día **doce de octubre del año dos mil diecisiete**, por las personas que participaron en este acto. ----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO LUIS FELIPE ESPERÓN VILLANUEVA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO UNITARIO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	CONTADOR PÚBLICO GONZALO ALBERTO CUEVAS MENA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------